



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 736
DE 02 DE FEBRERO DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL TERRENO UBICADO EN LA ZONA NOR-ESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 5, U.V. 67, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 110.198,71 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.

Artículo 1.- Declárase Como Bien De Dominio Público Municipal, la superficie total de 110.198,71 m2 (Ciento Diez Mil Ciento Noventa y Ocho 71/100 Metros Cuadrados), correspondiente al terreno ubicado en la Zona Nor-Este, Distrito Municipal N° 5, U.V. 67, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a los límites, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO: PARQUE LINEAL MUTUALISTA

- **ZONA:** NOR-ESTE, D.M. N° 5
- **U.V.:** 67
- **MANZANA:** EQ
- **SUP. SEGÚN MENSURA:** 110.198,71 m2
- **USO DE SUELO:** Área Verde
- **USO:** Parque Lineal Mutualista
- **USO ESPECIFICO:** Parque Lineal Mutualista

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE: Mide: 139,07 m., línea recta y curca colinda con Avenida 5to Anillo.

SUR: Mide: 158,28 m., línea recta colinda con Avenida 4to Anillo.

ESTE: Mide: 872,38 m., línea recta colinda con Avenida Mutualista.

OESTE: Mide: 901,37 m., línea recta colinda con Avenida de Playa.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	ESTE (X)	NORTE (Y)
V1	484009,000	8037589,600
V2	484048,200	8037596,000
V3	484119,900	8037564,200
V4	484125,500	8037547,900
V5	483647,400	8036818,600
V6	483581,600	8036790,800
V7	483516,950	8036817,800
V8	483520,250	8036832,600

Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno ubicado en la Zona Nor-Este, U.V.67 , Distrito Municipal N° 5 de esta ciudad, con una superficie total de 110.198,71 m2, constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.
- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4.- La declaratoria de un Bien De Dominio Público Municipal, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el trascurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los dos días del mes de febrero de Dos Mil Dieciocho años.

Sra. Hortencia Sanchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 02 de febrero de 2018.

Ing. Percy Fernández Añez.
ALCALDE MUNICIPAL